

57
44 X

ARANGO MEJÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS

Señora

JEFE DE LA DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 02072534 00000002 Folios: 12
Fecha (GG): 2002-10-18 15:41:03
Trámite : 002 PATENTES 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REFERENCIA: Expediente: **02.72534**
Patente: **TROMPO**
Solicitante: **GLORY INNOVATIONS INC.**
Asunto: **Respuesta Requerimiento Número 14748**
Notificado por fijación en lista número 335 de fecha
Septiembre 12 del 2.002

ENRIQUE ARANGUREN LAURENS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **80.410.504 de Usaquén**, Abogado con Tarjeta Profesional Número **71.254 del Consejo Superior de la Judicatura**, actuando en mi calidad de Apoderado de la Sociedad **GLORY INNOVATIONS INC.**, sociedad domiciliada en la ciudad de Taipei (Taiwán) R.O.C., me dirijo a Usted con el fin de dar respuesta al oficio de la referencia anexando los siguientes documentos:

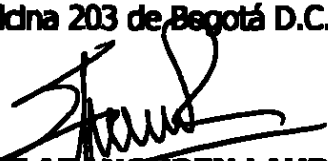
1.- Poder debidamente otorgado al suscrito por parte del Representante Legal de la sociedad solicitante **GLORY INNOVATIONS INC.** debidamente legalizado y consularizado de conformidad con el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. En razón a que el documento fue recibido en Inglés se anexa la traducción oficial del mismo (Número 8791), la cual igualmente tiene la legalización requerida.

2.- Documento consistente en una certificación consular en el cual se acredita la Existencia y Representación Legal de la sociedad solicitante **GLORY INNOVATIONS INC.** debidamente legalizado y consularizado de conformidad con el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. En razón a que el documento fue recibido en Inglés se anexa la traducción oficial del mismo (Número 8792), la cual igualmente tiene la legalización requerida.

3.- Documento en el cual consta la cesión del derecho que hace el señor **LIU KUO CHING**, Inventor de la patente a la sociedad solicitante **GLORY INNOVATIONS INC.** debidamente legalizado y consularizado de conformidad con el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. En razón a que el documento fue recibido en Inglés se anexa la traducción oficial del mismo (Número 8790), la cual igualmente tiene la legalización requerida.

4.- Arte final de la figura característica en tamaño 12 x 12. Se anexan dos juegos por duplicado impresos en papel fotográfico de distinta calidad, con el fin de que el Despacho establezca cual de ellos cumple mejor con el requisito de ser digitalizado o escaneado. Cabe anotar que ambos papeles cumplen con esta característica.

Cualquier información adicional o notificación en relación con la presente comunicación, las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en las oficinas ubicadas en la Carrera 9 Número 81-48 Oficina 203 de Bogotá D.C., Teléfono 3171310. Atentamente.


ENRIQUE ARANGUREN LAURENS
C.C. 80.410.504 de Usaquén
T. P. No: 71.254 del Consejo Superior de la Judicatura

CRA. 9a. No. 81-48 Of. 203 - TELS: 317 1993 - 1278 - 1310 - 1885 - FAX: 317 17 04
E-MAIL: arangoya@colomsat.net.co - BOGOTÁ, COLOMBIA

TRADUCCIÓN OFICIAL NO. 8791 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLÉS, realizada por María Mercedes Uricoechea T., Traductora/Intérprete Oficial según Res. 10607 del 31 de diciembre de 1981 del Ministerio de Justicia. Bogotá, 30 de agosto de 2002.

LEGALIZACIONES DE UN PODER CON TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL, OTORGADO POR GLORY INNOVATIONS INC. al Dr. ENRIQUE ARANGUREN LAURENS.

X PODER SUSCRITO por el señor LIU, Kuo Ching, Director Ejecutivo de GLORY INNOVATIONS INC.

RECONOCIMIENTO NOTARIAL

CASO NO. 0429

29 de julio de 2002

Reconocido en la Notaria de Cheng Chien-Yuan, Taiwán Taipei, Corte de Distrito, ROC)

(FIRMA Y SELLO) Cheng Chien-Yuan

LEGALIZACIONES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA DE CHINA, TAIPEI

No 84498

La presente certifica que la firma y sello del Notario Público de la Corte del Distrito de Taipei son auténticos.

30 de julio de 2002 (FIRMA Y SELLO) Director Div. Asuntos Consulares.

EN ESPAÑOL: (1) Certificado de Autenticación No. 74855 expedido por el Ministerio de relaciones Exteriores de la República de Panamá, suscrito por Steve

X María Mercedes Uricoechea T.
Res. No. 10607 M. de Justicia
Traductora Jurada

46 5

Sha; (2) legalización de la firma anterior por parte del Subjefe de Legalizaciones y Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, de fecha 8 de agosto de 2002; (3) legalización de la firma anterior por parte del Consulado General de Colombia en Panamá, de fecha 9 de agosto de 2002, bajo el No 372; y legalización de la firma y cargo anterior por parte del Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, de fecha 22 de agosto de 2002, bajo el No. 497551.

LA ANTERIOR ES UNA TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE LA CUAL SE DEJA COPIA EN LOS ARCHIVOS DE LA CALLE 84 NO. 18-38 OF. 201. PARA SU CONFRONTACIÓN. TEL. 623 3301.

MARIA MERCEDES URICOECHEA T.

C.C. 41.319,274 BOGOTA

TRADUCTORA/INTERPRETE OFICIAL

RES. 10607 DEL 31 DE DERE/81, MINJUSTICIA

FIN DE LA TRADUCCIÓN NO. 8791

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2002 SEP 11 A 10 30
JEFES DE LEGALIZACIONES
SECRETARÍA DE BOGOTÁ D.C.
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
504863
Mercedes Uricoechea
CUIA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

Urcochea
Maria Mercedes Urcochea 2
Res. No. 10607 Minjusticia
Traductora Juramentada

POWER OF ATTORNEY

The undersigned,

LIU, Kuo-Ching

As Executive director

of GLORY INNOVATIONS INC.

a corporation duly organized and existing
according to the Laws of

TAIWAN, R.O.C.

heroby appoint Mr. ENRIQUE ARANGUREN LAURENS, , as our duly empowered Attorney in fact, having the authority to represent our interests in Colombia in respect to any and all intellectual property matters, including but not limited to trademarks, patents, industrial secrets, utility models, industrial designs, commercial names, copyrights, neighboring rights, as well as sanitary registrations. To this effect said attorney shall have full powers: to file registration, renewal or change of name applications; to effect withdrawals, waivers, disclaimers; to lodge or contest claims, legal actions, recourses, or oppositions; to initiate or contest cancellation or nullity proceedings; to prepare and file intellectual property lawsuits or contest them; to file proofs, documents, to transact, submit the dispute to arbitration, withdraw, including the authority to delegate this Power of Attorney. In order to fulfill this commitment, the attorney may represent our interests before any Court of Law or of Administrative Jurisdiction, or any other authorities.

In witness whereof, we stamp our signature
this day of,

① NOTARY PUBLIC, NOTARIO PUBLICO

案號: 0429 日期: JUL 29 2002
Case No.: 0429 Date: JUL 29 2002
本文件之簽名處蓋章, 在臺灣臺北地方法院所屬民間
公證人陳建 事務所認證。 公證人 陳建 源
Attested at the Cheng, Chen-Yuan Notary Public Office,
Taiwan Taipei District Court, R.O.C., that the
signature(s)/seal(s) in this document is/are
authentic.
Notary Public: Chen Yuen
Cheng, Chen-Yuan

105 REPUBLICA de PANAMA
1212 * TIMBRE NACIONAL *
0459



8791
X
47
=006.00

en su calidad de 02 P.N. 1061

una compañía legalmente existente y
organizada de conformidad con las Leyes de

por este medio nombramos como nuestro Apoderados Especial ante las oficinas, autoridades y funcionarios de la República de Colombia Ecuador al Dr. ENRIQUE ARANGUREN LAURENS, con completa autoridad para representarnos en relación con todos los asuntos de Propiedad Intelectual, incluyendo, sin limitación, marcas, patentes, secretos industriales, modelos de utilidad, diseños industriales, nombres comerciales, derechos de autor, derechos conexos, así como registros sanitarios y variedades vegetales. Para este efecto el apoderado tendrá plenas y suficientes facultades: para presentar solicitudes de registro, renovación, transferencia o cambio de nombre, retirarlas, solicitar reservas, renunciarlas; para presentar reclamos, recursos, oposiciones, o contestarlos; para iniciar o defender procedimientos de nulidad o cancelación; para transigir, someter la disputa a arbitraje, desistir; para actuar en cualquier juicio de propiedad intelectual; para presentar pruebas, para tachar o impugnar pruebas contrarias; recusar jueces y contratar peritos; para pagar impuestos, tasas y similares; justificar explotaciones de patentes y uso de marcas y demás derechos de propiedad intelectual e industrial; recibir bienes y documentos en general con referencia a los asuntos expresados. Para este objeto, el mencionado apoderado está autorizado a representarnos, por sí o mediante delegación, ante cualquier autoridad administrativa o judicial.

En fe de lo cual, se firma y rubrica este
documento este día de,

Signature/Firma LIU, Kuo-Ching
Name/Nombre LIU, Kuo-Ching
Title/Función _____

Nº

20098
中華民國外交部

茲證明台北地院所屬民間會證人簽章為真

2
發證日期:中華民國 91年 7月 30日

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
REPUBLIC OF CHINA, TAIPEI

This is to certify that the
Signature/Seal of Notary Public,
Taipei District Court, is authentic

ON JUL - 30 - 2002

For the Minister and by authorization
S. L. Chen Chen Shan-lin
Division Director
Bureau of Consular Affairs





REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



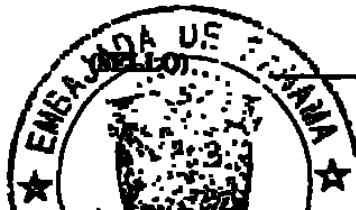
Departamento Consular y
Legalizaciones

**CERTIFICADO DE
AUTENTICACION**

Recibo Oficial 125158
Arancel 60
Derechos B/.10.00

Nº 74855

AMP-00



STEVE SHA.

El Suscrito

NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR

FIRMA AUTORIZADA, EMBAJADA DE PANAMA EN TAIPEI,
TAIWAN, R.O.C.

TITULO Y LUGAR DE ACREDITACION

CERTIFICA:

que la firma que aparece en el documento adjunto que
dice: CHEN SHAN-LIN

es auténtica y corresponde a la que acostumbra usar en los
documentos que autoriza en calidad de DIVISION DIRECTOR 01
BUREAU OF CONSULAR AFFAIRS, MINISTRY OF FOREIGN
AFFAIRS, REP. OF CHINA

Dado en la Ciudad de TAIPEI el día 01
del mes de AGOSTO del año 2002

STEVE SHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR
Embajada de Panamá
Taipei, Taiwan, R. O.



*El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente au
para este acto*

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice

STEVE SHA

es auténtica del funcionario que el día 01
de AGOSTO año 2002
ejercía el cargo de FIRMA AUTORIZADA DE
DE PANAMA EN TAIPEI, TAIWAN
Panamá 8 de AGOSTO año

Autenticación Nº

Firma del funcionario

JUAN J. CHAVAR

SUBJEFE DE LEGALIZA
Y AUTENTICACION
MINISTERIO DE RELA
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto
del documento

EL SUSCRITO CONSUL GENERAL DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que el Sr. JUAN J. CHARRIA G. ⁴⁹

Califica Autoriza el Presente Documento, Ejerce Legitimamente, en la fecha indicada las Funciones de LEGATIMACION

y que la Firma y Sello que en el Documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales de acuerdo con el Registro que se lleva en este Consulado. El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento. Estampado en Panamá, R. de Panamá a los 9 días del mes de AGT. de 2002

Documento No. 372 Votar Papado US 23



(FIRMA Y SELLO CONSULAR)

César E. Hernández Riquelme
Cónsul General

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

NO SE A
RESPONSABILID

497551

Cosar Hernández

UNA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESCRIBIENDO
LAS FUNCIONES INDICADAS

2002 AUG 22

[Signature]
JEFE DE LEGA
SANTAFE DE B

50 4

TRADUCCIÓN OFICIAL NO. 8792 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLÉS, realizada por María Mercedes Uricoechea T., Traductora/Intérprete Oficial según Res. 10607 del 31 de diciembre de 1981 del Ministerio de Justicia. Bogotá, 30 de agosto de 2002.

CERTIFICADO CONSULAR REF: LIU KUO-CHING de GLORY INNOVATIONS, INC. Legalizaciones subsiguientes.

X

**CERTIFICADO CONSULAR
SOCIEDADES**

El suscrito cónsul certifica que la firma que antecede y dice:

LIU, Kuo Ching es auténtica; el firmante es actualmente el Director Ejecutivo de **GLORY INNOVATIONS INC.** Que está autorizada facultar y que la sociedad se encuentra debidamente constituida y tiene sus oficinas situadas en 5FL., No. 11, Alley 1, Lane 1, Sec. 1, Yungans Rod. Lujou City, Taipei, de conformidad con las leyes de TAIWÁN, R.O.C.

Lo anterior es cierto luego de una revisión de los documentos correspondientes y por ello da fe.

Firmado en Taipei, el 29 de julio de 2002.

RECONOCIMIENTO NOTARIAL

CASO NO. 0428

29 de julio de 2002

Reconocido en la Notaria de Cheng Chien-Yuan, Taiwán Taipei, Corte de Distrito, ROC)

(FIRMA Y SELLO) Cheng Chien-Yuan

LEGALIZACIONES

UK
María Mercedes Uricoechea T.
Res. No. 10607 del 31 de diciembre de 1981
Traductora Juramentada

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA DE CHINA, TAIPEI

No 84497

La presente certifica que la firma y sello del Notario Público de la Corte del Distrito de Taipei son auténticos.

30 de julio de 2002 (FIRMA Y SELLO) Director Div. Asuntos Consulares.

EN ESPAÑOL: (1) Certificado de Autenticación No. 74857 expedido por el Ministerio de relaciones Exteriores de la República de Panamá, suscrito por Steve Sha; (2) legalización de la firma anterior por parte del Subjefe de Legalizaciones y Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, de fecha 8 de agosto de 2002; (3) legalización de la firma anterior por parte del Consulado General de Colombia en Panamá, de fecha 9 de agosto de 2002, bajo el No 375; y legalización de la firma y cargo anterior por parte del Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, de fecha 22 de agosto de 2002, bajo el No. 497550.

LA ANTERIOR ES UNA TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE LA CUAL SE DEJA COPIA EN LOS ARCHIVOS DE LA CALLE 84 NO. 18-38 OF. 201. PARA SU CONFRONTACIÓN. TEL. 623 3301.

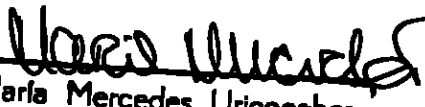
MARIA MERCEDES URICOECHEA T.

C.C. 41.319,274 BOGOTA

TRADUCTORA/INTERPRETE OFICIAL

RES. 10607 DEL 31 DE DERE/81, MINJUSTICIA

FIN DE LA TRADUCCIÓN NO. 8792


Maria Mercedes Uricoechea
Res. No. 10607 Minjusticia
Traductora Juramentada

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

504862

Mercedes Virocchio
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2002 SEP 11 A 10:29

[Signature]
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

117
1232
0457



REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *

8792

≈006.00

08 08 02

P.B. 1061

52

CONSULAR CERTIFICATE CORPORATIONS

The undersigned consul certifies that the signature that precedes and say

Liu, Kuo-ching
LIU, Kuo-Ching

Is authentic; that the signatory is actually the

Executive director

of

GLORY INNOVATIONS INC.

that is authorize to empower; and that the corporation is duly organized and existing in

5FL, No.11, Alley 1, Lane 1, Sec. 1, Yungans. Rd , Lujou City , Taipei,

according to the laws of

TAIWAN , R.O.C.

The aforementioned facts certain due to the review of the correspondent documents and for it attests.

Sign on the city of TAIPEI on July 29, 2002.

案號: 0428	日期: JUL 29 2002
Case No.:	Date:
本文件之簽名或蓋章，在臺灣臺北地方法院所屬民間公證人陳建源事務所辦理。公證人 陳建源	
Attested at the Cheng, Chien-Yuan Notary Public Office, Taiwan Taipei District Court, R.O.C., that the signature(s)/seal(s) in this document is/are authentic.	
Notary Public	<i>Cheng Chien Yuan</i>
Cheng, Chien-Yuan	

Nº

中華民國外交部

駐台北台北地方法院所屬民間公證人簽字局

發給日期: 中華民國 91年 7月 30日

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
REPUBLIC OF CHINA, TAIPEI

This is to certify that the
Signature/Seal of Notary Public,
To District Court, is authentic

ON JUL - 30 - 2002

For the Minister and by authorization
S. L. Chen Chen Shian-lin
Division Director
Bureau of Consular Affairs





REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



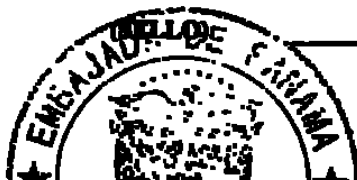
Departamento Consular y
Legalizaciones

**CERTIFICADO DE
AUTENTICACION**

Recibo Oficial 125158
Arancel 60
Derechos B/.10.00

Nº 74857

AMP-00



STEVE SHA

53

El Suscrito

NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR

FIRMA AUTORIZADA, EMBAJADA DE PANAMA EN TAIPEI,
TAIWAN, R.O.C.

TITULO Y LUGAR DE ACREDITACION

CERTIFICA:

que la firma que aparece en el documento adjunto que
dice: CHEN SHAN-LIN

es auténtica y corresponde a la que acostumbra usar en los
documentos que autoriza en calidad de DIVISION DIRECTOR
OF BUREAU OF CONSULAR AFFAIRS, MINISTRY OF FOREIGN
AFFAIRS, REP. OF CHINA

Dado en la Ciudad de TAIPEI el día 01
del mes de AGOSTO del año 2002.

STEVE SHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR
Embajada de Panamá
Taipei, Taiwan, R.O.C.



**El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente au
para este acto**

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice

STEVE SHA

es auténtica del funcionario que el día 01
de AGOSTO año 200
ejercía el cargo de FIRMA AUTORIZADA DE
DE PANAMA EN TAIPEI, TAIWAN
8 AGOSTO
Fue en de año

Autenticación Nº 119

Firma del funcionario

JUAN J. CHAVAJ

SUBJEFE DE LEGALIZ

Y AUTENTICACION

**Este Ministerio no asume responsabilidad en caso
del documento**

MINISTERIO DE REL

EXTERIORES

EL SUSCRITO CONSUL GENERAL DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que el Sr. JUAN J. CARRASCO 6. 54

Queda Autorizado el Presente Documento, Ejerce Legalmente, en la fecha indicada las Funciones de LEGADOCIONE

y que la Firma y Sello que en el Documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales de acuerdo con el Registro que se lleva en este Consulado. El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento. Estampado en Panamá, R.

de Panamá a los 9 días del mes de AGT. de 2002

Documento No. 395 Valor Pagado US 23=



[Handwritten Signature]
(FIRMA Y SELLO CONSULAR)

César E. Hernández R. J.
Cónsul General

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

477550

Coar Hernández

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEÑADO
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE AS
RESPONSABILIDAD

2002 AUG 22

lib
SE DE L
SANTA FE U.

SS 8
TRADUCCIÓN OFICIAL NO. 8790 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLÉS, realizada por María Mercedes Uricoechea T., Traductora/Intérprete Oficial según Res. 10607 del 31 de diciembre de 1981 del Ministerio de Justicia. Bogotá, 30 de agosto de 2002.

DOCUMENTO DE CESIÓN otorgado POR LIU KUO-CHING a GLORY INNOVATIONS, INC. Legalizaciones subsiguientes.

DOCUMENTO DE CESIÓN

Cedente: LIU, KUO CHING
5FL, NO. 11 ALLEY 1, LANE 1, SEC 1, YUNHAN S RD, LUJOU
CITY, TAIPEI, TAIWÁN 247, R O C

Cesionaria GLORY INNOVATIONS, INC
5FL, NO. 11 ALLEY 1, LANE 1, SEC 1, YUNHAN S RD, LUJOU
CITY, TAIPEI, TAIWÁN 247, R O C

El Cedente declara que es el inventor arriba mencionado y que por la debida consideración, cede el derecho de solicitar y obtener la patente en COLOMBIA a nombre de la Cesionaria y la Cesionaria acepta tal cesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Cedente y la Cesionaria suscriben sus nombres a continuación con la fecha que se indica.

Cedente (FIRMA) Liu Kuo Ching

Cesionaria (Liu Kuo Ching – Representante de Glory Innovations, Inc.

RECONOCIMIENTO NOTARIAL

CASO NO. 0427

29 de julio de 2002

Reconocido en la Notaria de Cheng Chien-Yuan, Taiwán Taipei, Corte de Distrito, ROC)

(FIRMA Y SELLO) Cheng Chien-Yuan

LEGALIZACIONES

1
María Mercedes Uricoechea
Res. No. 10607 del Ministerio de Justicia
Traductora Jureamentada

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA DE CHINA, TAIPEI

No 84496

La presente certifica que la firma y sello del Notario Público de la Corte del Distrito de Taipei son auténticos.

30 de julio de 2002 (FIRMA Y SELLO) Director Div. Asuntos Consulares.

EN ESPAÑOL: (1) Certificado de Autenticación No. 74856 expedido por el Ministerio de relaciones Exteriores de la República de Panamá, suscrito por Steve Sha; (2) legalización de la firma anterior por parte del Subjefe de Legalizaciones y Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, de fecha 8 de agosto de 2002; (3) legalización de la firma anterior por parte del Consulado General de Colombia en Panamá, de fecha 9 de agosto de 2002, bajo el No 373; y legalización de la firma y cargo anterior por parte del Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, de fecha 22 de agosto de 2002, bajo el No. 497552.

LA ANTERIOR ES UNA TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE LA CUAL SE DEJA COPIA EN LOS ARCHIVOS DE LA CALLE 84 NO. 18-38 OF. 201. PARA SU CONFRONTACIÓN. TEL. 623 3301.

MARIA MERCEDES URICOECHEA T.

C.C. 41.319,274 BOGOTA

TRADUCTORA/INTERPRETE OFICIAL

RES. 10607 DEL 31 DE DIBE/81, MINJUSTICIA

FIN DE LA TRADUCCIÓN NO. 8792

Maria Mercedes Urcoeches
Maria Mercedes Urcoeches
Res. No. 10607 Minjusticia 2
Traductora Jureamentada

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

ALFONSO M. UICOBACEN

023236

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2002 OCT 17 P 1:44

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

163
1262
0458

REPUBLICA de PANAMA

TICBRE NACIONAL

006.00

P.R. 1061

DEED OF ASSIGNMENT



Date:.....

Assignor: LIU, KUO-CHING

5EL, NO.11, ALLEY 1, LANE 1, SEC.1, YUNHAN S. RD., LUILOU
CITY, TAIPEI, TAIWAN 247, R.O.C.

Assignee: GLORY INNOVATIONS INC.

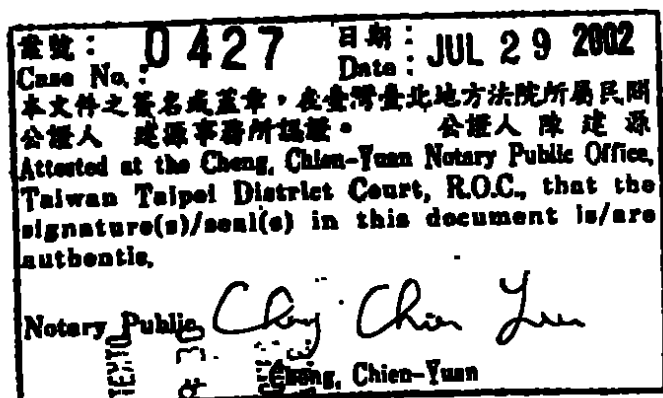
5EL, NO.11, ALLEY 1, LANE 1, SEC.1, YUNHAN S. RD., LUILOU
CITY, TAIPEI, TAIWAN 247, R.O.C.

The Assignor declares that he is the inventor of the above-mentioned and for due consideration hereby assign the right to apply for and obtain patent thereof in COLOMBIA to the Assignee and the Assignee hereby accepts such assignment.

IN WITNESS WHEREOF, the Assignor and the Assignee have signed their names below, effective on the above-mentioned date.

Assignor (Signature)....Liu, kuo-ching.....

Assignee (Signature)..Liu, kuo-ching.....the representative of
Glory Innovations INC.



ASUME
DAD DEL
TEXTU

2 A
4 30

CALIZAC
E 80601



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Departamento Consular y
Legalizaciones

**CERTIFICADO DE
AUTENTICACION**

Recibo Oficial 125158
Arancel 60
Derechos B/.10.00

Nº 74856

AMP-00



El Suscrito STEVE SHA

NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR
FIRMA AUTORIZADA, EMBAJADA DE PANAMA EN TAIPEI,
TAIWAN, R.O.C.

TITULO Y LUGAR DE ACREDITACION

CERTIFICA:

que la firma que aparece en el documento adjunto que
dice: CHEN SHAN-LIN

es auténtica y corresponde a la que acostumbra usar en los
documentos que autoriza en calidad de DIVISION DIRECTOR
OF BUREAU OF CONSULAR AFFAIRS, MINISTRY OF FOREIGN
AFFAIRS, REP. OF CHINA

Dado en la Ciudad de TAIPEI el día 01
del mes de AGOSTO del año 2002

STEVE SHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR
Embajada de Panamá
Taipei, Taiwan, R. O. C.



*El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente
para este acto*

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice

STEVE SHA

es auténtica del funcionario que el día 01

de AGOSTO *año* 2002

ejercía el cargo de FIRMA AUTORIZADA DE
DE PANAMA EN TAIPEI, TAIWAN

Por ende 8 *de* AGOSTO *año*

Autenticación Nº

Firma del funcionario

JUAN J. CHAVAJ
SUBJEFE DE LEGALIZ
Y AUTENTICACION

Este Ministerio no asume responsabilidad por la autenticación del documento

EL SUSCRITO CONSUL GENERAL DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que el Sr. JUAN J. CHOBORIA ⁵⁹ ₆

Quien Autoriza el Presente Documento, Ejercía Legalmente, en la fecha indicada las Funciones de LEGITIMACIONES

y que la Firma y Sello que en el Documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales de acuerdo con el Registro que se lleva en este Consulado. El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido de éste documento. Estampado en Panamá, R. de Panamá a los 9 días del mes de AGT. de 2002

Documento No. 373 Valor Pagado US 23=



César E. Hernández
(FIRMA Y SELLO CONSULAR)

César E. Hernández R. 2.3.1
Cónsul General

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

497552
Cesar Hernández
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEÑADO
LAS FUNCIONES INDICADAS

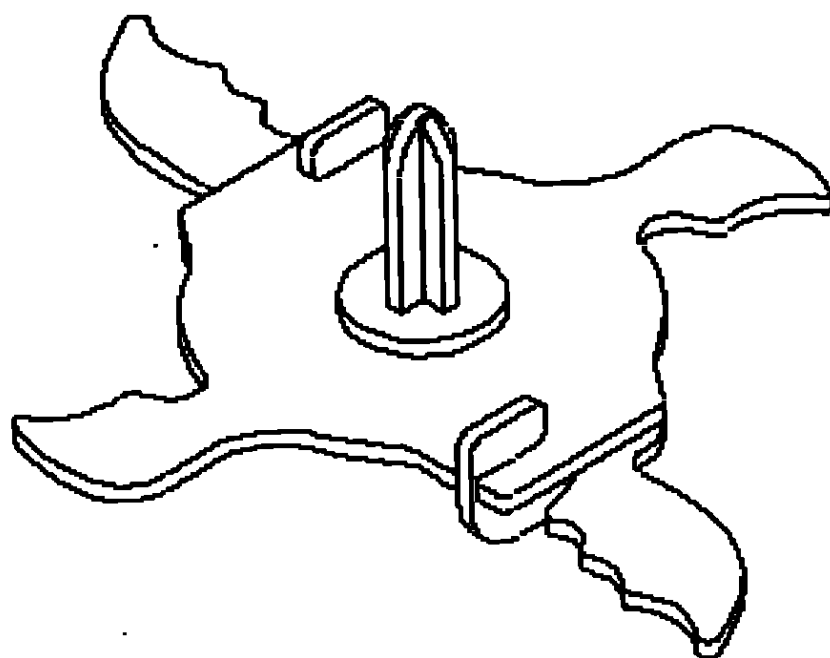
NO SE
RESPONSABILIZO

2002 AUG 2

LRA
JEFE DE LE
SANTA FE

~~64~~
~~65~~

60



2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° **02-72534**

Folio 63

Concepto Técnico N° **210**

Clasificación Internacional de Patentes: **A 63H 1/00, 1/20**

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, febrero 13 de 2004.

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
ENRIQUE ARANGUREN LAURENS
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	02-72534
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	231
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486, a partir del 20-02-2004.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C, **18 FEB. 2004**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 02-072534

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 539 DE

FECHA 30 DE ABRIL DEL 2004 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL 02 DE AGOSTO DEL 2004

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

Bogotá D.C, AGOSTO DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

64

RADICACIÓN: 2-72534

EDICTO No. 13886

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia proferió Resolución No. 23285 de 31-AGO-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Enrique Aranguren Laurens, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Glory Innovations Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31-AGO-2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUEDA ESCOBAR

Para notificar a los Interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 18-SEP-2006
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 13886

Este edicto se desfiló hoy 28-SEP-2006 a las cinco (5:00 p.m.)